

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2011.****ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA,  
TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de Eugenio Morelos Espina, Síndico del Municipio de San José Independencia, Tuxtepec, Estado de Oaxaca; recibido a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de diciembre de dos mil once, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **70439**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente y ~~dato~~ que la Comisión del Segundo Periodo de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a diciembre de dos mil once, de conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, admitió a trámite la presente controversia constitucional por tratarse de un asunto urgente; con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM



## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

125/2011

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 125/2011** recibida a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de diciembre de dos mil once, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **70439**, promovida por el **Municipio de San José Independencia, Tuxtepec, Estado de Oaxaca**, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **señor José Fernando Franco González Salas** como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.